



## ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2013-SEGE-06-MDEA

223

El Agustino, 30 de Setiembre del 2013

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

#### POR CUANTO:

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** En sesión de concejo extraordinaria de la fecha, la propuesta de Plan de Trabajo para la implementación del Programa de Promoción de las Actividades Físicas en Espacios Públicos "UN DIA SALUDABLE PARA TODOS" en aplicación al Plan de Incentivos y Modernización Municipal del año 2013. Informe N° 116-2013-GEMU-MDEA del Gerente Municipal, Informe N° 291-2013-GPLA-MDEA del Gerente de Planificación e Informe N° 343-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo al Art. 194° de la Comisión política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la "Ley de Municipalidades".

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013/EF, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de Enero del 2013, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la gestión y Modernización Municipal del 2013;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2013-EF/501 de fecha 19 de Marzo del 2013, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la gestión y Modernización Municipal del 2013, como es el caso del Instructivo para la meta; implementación del Programa de Promoción de las Actividades Físicas en Espacios Públicos en el Distrito establecidos por el Ministerio de Salud, de cuyo Anexo 02 se desprende que esta entidad deberá elaborar y aprobar un Acuerdo de Concejo que indique la implementación de la actividades físicas recreativas, señalando la ubicación de la misma y las fechas en las cuales se instalara;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF, establece que "El Plan de Incentivos esta orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local incentivando a las municipalidades cuyos fines y objetivos son los siguientes (...) inciso e) Mejorar la provisión de servicios públicos (...)";

Que, a fin de cumplir con el objetivo acotado en el párrafo precedente se aprueba el instructivo correspondiente a la Meta: "Implementación del programa de Promoción de las actividades físicas en espacios públicos" de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, la misma que se implementara en un espacio publico sea avenida o calle principal de la jurisdicción, cerrada temporalmente al acceso de vehículos motorizados por un promedio de cinco horas (5 horas, en una extensión de dos (02) kilómetros con un mínimo de nueve (09) domingos al año y un sábado, permitiendo que la comunidad se apropie y disfrute de estos espacios fortaleciendo con los valores de convivencia ciudadana y de cohesión social;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 523-2013-SEGE-02-MDEA, de fecha 18 de Setiembre del 2013 se designo a los miembros integrantes del Equipo de Trabajo encargado del Cumplimiento de la Meta "Implementación del programa de Promoción de las Actividades Físicas en Espacios Públicos";





Que, mediante informe N° 291-2013-GPLA-MDEA, de la Gerencia de Planificación, propone la implementación del Programa de Promoción de las Actividades Físicas en Espacios Públicos "UN DIA SALUDABLE PARA TODOS" en aplicación al Plan de Incentivos y Modernización Municipal del año 2013, solicitando se somete al plano del concejo la aprobación de la implementación de las actividades físicas recreativas señaladas en el presente plan de trabajo, señalando la ubicación y fechas, conforme lo detalla el Plan de Trabajo del Equipo de Trabajo.

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Organiza de las Municipalidades" los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de las Municipalidades"; con el voto UNANIME de los señores regidores se:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo para la implementación del Programa de Promoción de las Actividades Físicas en Espacios Públicos "UN DIA SALUDABLE PARA TODOS" en el Distrito de El Agustino en aplicación al "Plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal del 2013" aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, conforme al siguiente cuadro:

MES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DIA	Domingo 13 – 19 – 27-	Domingo 03-10 – 17 – 24 -	Domingo 01 – 08 - 15
ruta	Av. Ferrocarril, calle Castaño, calle Abedul, Av. Bosque Huanca, Calle las Cerámicas, Calle El Silicio, y Av. Ferrocarril.		

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerente de Desarrollo Urbano y Gerente de Seguridad Ciudadana la elaboración del Plan de Desvío, además realizar las coordinaciones con la Policía Nacional del Distrito y Empresas de Transporte de Servicio Público.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerente Municipal, Gerente de Seguridad Ciudadana, Gerente de Desarrollo Humano. Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeación, Secretaria General, Unidad de Imagen, Prensa, Relaciones Publicas y Protocolo, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- FACULTAR** al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, modifique algunos de los lugares referidos al artículo primero del presente Acuerdo, en caso de que exista dificultades o inconvenientes de ejecutarse las ciclo vías Recreativas 2013 o a sugerencia de las Unidades Orgánicas competentes; con la finalidad de cumplir con la meta fijada.

Por tanto  
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE